



## Organización

- Las actividades relacionadas con la gestión del transporte de material radiactivo son realizadas por la Unidad Organizativa de Protección Radiológica y Medioambiente. Dicha unidad se estructura en dos áreas: Protección Radiológica y ALARA, y Residuos y Medio Ambiente.
- La unidad organizativa de Protección Radiológica y ALARA se encarga de gestionar la protección radiológica operativa y la dosimetría personal y gestionar las actividades relacionadas con la vigilancia radiológica del emplazamiento. Dentro de sus responsabilidades se encarga de las actividades de transporte de material radiactivo especificadas en el procedimiento de envío de material radiactivo, PS-CR-01.03 en revisión 20, de recepción PS-CR-02.03 en revisión 14 y de las notificaciones a realizar por parte de CNALM al CSN, en el caso de equipos móviles de gammagrafía y de medida y humedad de suelos, según el procedimiento PS-CR-02.27 en revisión 10.
- La unidad organizativa de Residuos y Medioambiente controla y gestiona los residuos radiactivos, y realiza el control radiológico de los materiales radiactivos. Es la encargada de llevar a cabo las actividades de transporte relacionadas con los residuos radiactivos retirados por , descritas en el procedimiento PS-RS-01.03 en revisión 6.
- CNALM cuenta, para actividades de transporte, con el apoyo de las empresas externas (que aporta consejero de transportes y podría participar en las actividades de control radiológico) y (servicios de limpieza y descontaminación en actividades de embidonado, así como apoyo al propio proceso de embidonado).
- En relación con el Consejero para el transporte de Mercancías peligrosas, CNALM presentó la comunicación de cambio de consejero de seguridad de transporte de mercancías peligrosas por carretera, la cual recoge el alta de .
- La documentación presentada también incluía el certificado de formación de referencia expedido por la Generalitat Valenciana de , con validez hasta el 24 de noviembre de 2023.
- CNALM presentó los informes anuales del Consejero de Seguridad, correspondientes a los años 2019 y 2020.

## Tipos de expediciones

- Como resultado del contrato marco firmado en 2018 entre la asociación de intereses económicos de las centrales nucleares de Almaraz y con (en adelante ), se encarga esta última de la gestión de todos los transportes de materiales

radiactivos, independientemente del modo de transporte, con la excepción del combustible nuclear y de los residuos radiactivos.

- A este respecto, los representantes del titular manifestaron que actúa como expedidor en todos aquellos transportes remitidos por CNALM, sobre los que esta última realiza las funciones correspondientes a la revisión de la documentación asociada a las expediciones, el control radiológico y la emisión de notificaciones.
- Los envíos expedidos por o cualquier otra empresa contratista o ajena a CNALM se encuentran regulados por el procedimiento PS-CR-01.03, el cual establece que corresponde a CNALM la realización de las actividades de caracterización del material, medidas radiológicas sobre los bultos y vehículos, verificaciones sobre la documentación generada por el expedidor y notificación de las expediciones al CSN.
- Las expediciones de equipos móviles de gammagrafía y de medida de densidad y humedad de suelos se encuentran reguladas por el procedimiento PS-CR-02.27 revisión 10.
- Estas expediciones (excluyendo los equipos móviles) suponen entre 30 y 40 transportes anuales, dependiendo de la carga de trabajo (paradas de recarga).
- En las expediciones de los residuos radiactivos generados durante la explotación en las que actúa como expedidor, CNALM conforma el bulto siguiendo las instrucciones descritas en los Documentos Descriptivos de Bultos (DDBs), aprobados por para las diferentes corrientes de residuos, efectúa la carga de los bidones en la plataforma de transporte, y realiza la caracterización radiológica de cada bulto. Estas expediciones están reguladas por el procedimiento PS-CR-02.18 revisión 9 y suponen alrededor de 10 transportes anuales.
- Las recepciones de material radiactivo deben cumplir, en todos los casos, con el procedimiento PS-CR-02.03 revisión 14. Las responsabilidades de CNALM son básicamente de control radiológico y documental. Se reciben entre 30 y 35 transportes al año (excluyendo los equipos móviles).

#### **Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo. Empresas de transporte utilizadas**

- Los representantes de la central manifestaron disponer de 3 bultos en propiedad utilizados para el transporte de las válvulas de seguridad para su tarado. Una vez acondicionado en su interior la válvula, el diseño del bulto es Tipo A.
- Se solicitó la documentación acreditativa del cumplimiento del bulto con los requisitos de transporte, presentándose los documentos correspondientes a los bultos de referencia (los tres de noviembre de 2017), desarrollados por

, para dar cumplimiento a los requisitos de la Instrucción de Seguridad, IS-39, del CSN.

- También se pusieron a disposición de la inspección los certificados de cumplimiento con la normativa de transporte, emitidos por el fabricante , correspondientes a los modelos
- Del análisis de la documentación desarrollada por , se identificó que las actividades de mantenimiento y verificaciones periódicas del bulto quedan sujetas a la aplicación del procedimiento SPR-22 “Control y mantenimiento de los embalajes para transporte de material radiactivo utilizados por ”. Así mismo se especificaba que el sistema de gestión asociado a estos tres embalajes cumplía con el plan de calidad de referencia PC-TSR.
- El procedimiento SPR-22, en revisión 3 de fecha junio de 2019, determina entre otros aspectos los controles periódicos y las operaciones de mantenimiento a realizar sobre los embalajes utilizados por para el transporte de equipos y materiales contaminados.
- Dicho procedimiento establece que con carácter previo a la utilización de cada embalaje se realizará un control de su estado, empleando el formato VAR-189 “Control de estado de embalajes para transporte radiactivo”.
- Se pusieron a disposición de la inspección los 3 formatos correspondientes a los controles realizados a los 3 bultos tipo A propiedad de CNALM a fecha de 26 de julio de 2021, con carácter previo a su envío de vuelta a CNALM. En las distintas verificaciones estas se califican como de “óptimo” o “correcto”, sin existir en el procedimiento un criterio de aceptación que determine la naturaleza de dichas calificaciones. En los 3 formatos se concluyó que los embalajes se encontraban en estado óptimo para el transporte.
- La recepción de los 3 bultos en CNALM, conteniendo las 3 válvulas del presionador , se produjo el 29 de julio de 2021, con número de recepción 24/21.
- En relación con los transportes de residuos radiactivos en los que figura como expedidor, CNALM lleva a cabo la compra de los siguientes tipos de embalajes:
  - o bidones de I,
  - o contenedores metálicos (se han realizado 2 expediciones hasta la fecha)
  - o contenedores metálicos (no se ha realizado aún ninguna expedición)
  - o Big Bags (hay almacenadas de 20 a 30 ya conformados con tierras, si bien no se realizado aún ninguna expedición)

- CNALM realiza la compra de estos embalajes de acuerdo con Especificaciones de compra que reproduce los requisitos establecidos por \_\_\_\_\_, como futuro expedidor.
- CNALM lleva a cabo una inspección sobre los bidones que se encuentran conformados, pero que no disponen de libro de proceso ni de un dossier de aceptación aprobado por \_\_\_\_\_, y por lo tanto, aún no es posible su transporte. La inspección es visual para los bidones poco accesibles y de manejo para los bidones accesibles. Esta gama de referencia PZK9982 inspecciona una muestra de los bidones con frecuencia anual. Los representantes de CNALM manifestaron que no se ha reportado ninguna no conformidad durante su ejecución.
- No se lleva a cabo mantenimiento ni inspección de los bultos conformados durante su almacenamiento en la central que han sido aceptados por \_\_\_\_\_, ya que el período de almacenamiento se espera que no sea superior a un año. En cualquier caso, los bultos son inspeccionados previamente al transporte.
- El suministrador de bidones de \_\_\_\_\_ actualmente es \_\_\_\_\_ y se dispone de un único suministrador aprobado de contenedores metálicos \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ya que \_\_\_\_\_ causó baja en 2021 por cese de actividad.
- Se solicitó el dossier de la compra de bidones de \_\_\_\_\_ suministrados por \_\_\_\_\_, con fecha de aceptación de 17 de marzo de 2015, que incluye la certificación de inspección del proceso de fabricación efectuada por \_\_\_\_\_. Se constató que dicho informe cumple los requisitos de la especificación de compra de bidones de \_\_\_\_\_, de referencia AL-SP-120, en revisión 0.
- Se solicitaron los siguientes dossieres de compra:
  - Dossier \_\_\_\_\_ : 30 contenedores de tipo \_\_\_\_\_ suministrados por \_\_\_\_\_, con fecha de aceptación de 9 de mayo de 2018. El dossier incluye la certificación de inspección del proceso de fabricación efectuada por \_\_\_\_\_.
  - Dossier \_\_\_\_\_ : 50 contenedores de tipo \_\_\_\_\_ suministrados por \_\_\_\_\_, con fecha de aceptación de 19 de mayo de 2020. El dossier incluye la certificación de inspección del proceso de fabricación efectuada por \_\_\_\_\_ a la partida 1 para 25 contenedores, con fecha 8/10/2020.

#### **Procedimientos en vigor de la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte**

- El estado de aplicación de los procedimientos relacionados con el transporte de material radiactivo, revisados durante la inspección, es el siguiente:
  - PS-CR-02.03 Rev 14, de 28/6/2021, “Recepción de transportes de material radiactivo (TMR)”.

- PS-CR-01.03, Rev 20, de 14/06/2021, “Envío de transportes de material radiactivo por carretera (TMR)”.
  - PS-CR-02.27 Rev 10, de 28/10/2020, “Normas de protección radiológica para la realización de radiografías”.
  - PS-RS-01.03, Rev. 6, de 18/09/2020 “Retirada y transporte de los bultos de los ATRS”
  - DAL-53, rev. 7, de 16/11/2021 “Plan de Actuación de CN Almaraz y criterios de notificación al CSN como consecuencia de sucesos ocurridos en el transporte de material radiactivo”.
  - GE-TP-01, en revisión 4, de fecha 05/11/2018, “Funciones del consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera”.
  - PS-CR-02.18, en revisión 9, de fecha 02/03/2021, “Normas y vigilancia radiológica para el control de bultos de residuos sólidos radiactivos”.
  - SPR-22, en revisión 3, de fecha junio de 2019, “Control y mantenimiento de los embalajes para transporte de material radiactivo utilizados por .”
- De la revisión de estos procedimientos se encontró que:
- El procedimiento PS-CR-01.03 ha sido revisado a fin de incorporar los cambios requeridos por la publicación de la edición de 2021 del ADR.
  - El procedimiento PS-RS-01.03 indica que aquellos bultos que hayan sufrido alguna modificación deberán cumplir con lo especificado en la IS-35. A este respecto los responsables del titular manifestaron que no se han realizado modificaciones en los bultos.
  - El procedimiento PS-CR-02.18 establece las instrucciones para el transporte de bultos por a , incluyendo la preparación de estos para su transporte, realización de medidas de niveles de radiación y contaminación, así como la señalización de los bultos y del vehículo.

### **Análisis de la documentación de acompañamiento emitida**

Se revisó la documentación (dosieres con formato de acuerdo a los procedimientos PS-CR-02.03, recepción y PS-CR-01.03, envío) de las siguientes expediciones de material radiactivo, seleccionadas de los listados de entradas y salidas de los años 2018 a 2021:

- Expediciones de salida:
  - nº 10/21, de fecha 14/04/2021; expedido por a ; equipos de inspección y reparación de EECC; 2 bultos tipo A; categoría I-Blanca; UN-2915; ; transportista ; IT no aplica.

Disponía del certificado de protección radiológica emitido por CNALM a la salida, así como de los datos radiológicos de los bultos. Por su parte [redacted] emitió los siguientes documentos: carta de porte [redacted], registro de envío, notificación previa, listado de elementos dentro de cada bulto, instrucciones escritas ADR, disposiciones de emergencia, control de los embalajes formato SPR-22, póliza de seguro y certificado de cumplimiento del bulto junto a la documentación justificativa requerida por la IS-39.

- nº 19/21, de fecha 04/05/2021; expedido por [redacted] a [redacted], [redacted]; 3 bultos tipo A ([redacted]); categoría II-Amarilla; UN-2913; [redacted]; transportista [redacted]. a través de [redacted]; IT = 0.9.

Disponía del certificado de protección radiológica emitido por CNALM a la salida, así como de los datos radiológicos de los bultos. Por su parte [redacted] emitió los siguientes documentos: carta de porte [redacted], declaración aérea, registro de envío, notificación previa, listado de elementos dentro de cada bulto, instrucciones escritas ADR, disposiciones de emergencia, control de los embalajes formato SPR-22, póliza de seguro y certificado de cumplimiento del bulto junto a la documentación justificativa requerida por la IS-39.

• Recepciones:

- nº 24/21 de fecha 29/07/2021; expedido por [redacted] a [redacted] en CNALM; corresponde al retorno de las válvulas expedidas en el envío 19/21; bultos tipo IP-II; categoría II-Amarilla; UN-2913; transportista [redacted], a través de [redacted] y [redacted]; IT = 0.4.
- nº 25/11 de fecha 02/08/2021; Expedido por [redacted], [redacted]; recepción de 10 elementos combustibles frescos en 10 bultos tipo A modelo [redacted]; UN-3327; transportista [redacted], a través de [redacted]; IT 0.5, ISC 10.

**Personal involucrado en las actividades de transporte**

- Para dar respuesta a las preguntas relacionadas con los aspectos formativos, se incorporaron telemáticamente a la reunión [redacted] y [redacted], de la Escuela de Formación.

- Según informaron los representantes de CNALM, la formación del personal se programa en función del puesto de trabajo desempeñado, al que se le asigna un código de puesto. En el documento *Manual de Acreditación del departamento de protección radiológica y medioambiente de C.N.Almaraz*, DAL-31.07 en revisión 9 de 2021, se recogen los requisitos formativos requeridos asociados a cada código.
- Cada trabajador de CNALM debe completar el Plan de formación asignado a su código de puesto, que abarca tres aspectos: formación común, formación tecnológica y formación específica según el trabajo a desempeñar.
- Se puso a disposición de la inspección el procedimiento de referencia EF-EP-015 “Programa de formación inicial y periódica de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera”, revisión 2, de 22/11/2018.
- Este procedimiento, que aplica al personal que prepara los bultos, al que carga/descarga y al que recepciona los bultos, define los procedimientos asociados a sus puestos, así como la formación asociada en cumplimiento con la IS-38, estableciendo una formación inicial de 6 horas y una formación periódica de 2 horas.
- La formación en materia de seguridad requerida por la IS-38, se imparte dentro de la formación básica y específica en PR que es impartida con carácter general en CNALM.
- Los representantes de CNALM facilitaron los siguientes documentos:
  - Dossier del curso “Cualificación inicial transporte de material radiactivo (TMR)”, referencia A-2019-FI-4868-GE-0, y la lista de asistentes previstos al mismo.
  - Dossier del curso “Transporte de material radiactivo (TMR)”, referencia A-2020-FE-4868-GE-0, y la lista de asistentes previstos al mismo.
- La prueba correspondiente a la formación inicial consta de 10 preguntas, requiriéndose para su superación un 80% de aciertos. En caso de no superarse se realiza nuevamente el examen, y de volver a suspenderse, el alumno debe realizar nuevamente la formación.
- La IS-38 requiere que la formación periódica incorpore un análisis de los sucesos en el transporte de material radiactivo ocurridos, junto a las lecciones aprendidas. A este respecto, se indicó que no se había producido ningún suceso desde la última formación impartida.
- A preguntas de la inspección, CNALM manifestó que el Consejero de Seguridad participa en los programas de formación de todas las mercancías peligrosas, excepto las de material radiactivo (Clase 7).

- Por otra parte, en relación con la formación, los representantes de CNALM manifestaron que, cada vez que se modifica un procedimiento se evalúa la necesidad de que se imparta formación o no del mismo en función del alcance de la modificación. Esta formación puede impartirse a través de un curso específico (observatorio específico) o enmarcarlo dentro de cursos planificados dentro de la formación anual.

#### **Programa de protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo**

- El Manual de Protección Radiológica de la instalación, de referencia DAL-06, se encuentra en revisión 25 e incluye las actividades relacionadas con el transporte de material radiactivo.

#### **Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte**

- En relación con los transportes de CNALM, actúa como expedidor. Los representantes de CNALM manifestaron que es quien facilita la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares con el alcance referido en la cláusula 5ª del contrato marco.

#### **Garantía de Calidad aplicada al transporte de material radiactivo**

- CNAT presentó los certificados de cualificación de los suministradores de embalajes, emitidos por el , utilizados para el transporte de residuos radiactivos:
  - o . con cualificación hasta el 10 de abril de 2024, como suministrador de bidones de para residuos radiactivos.
  - o con cualificación hasta el 20 de septiembre de 2023, como suministrador de contenedores metálicos .
  - o , con cualificación hasta diciembre de 2021, como suministrador de los contenedores metálicos .
  - o Certificado de baja de por cese de actividad.
- Tanto el certificado emitido para , como el emitido para , establecen que ambos suministradores deberán enviar un PPI para cada tipo de embalaje y pedido, donde se marcaran los puntos de espera oportunos para dar cumplimiento a la IS-39 del CSN, el cual deberá ser aprobado por la instalación cliente antes del inicio del proceso de fabricación.

### Programa de acciones correctivas

- La aplicación de acciones correctivas en CNALM se denomina SEA. En dicha aplicación se regulan los análisis y las acciones relacionadas con licenciamiento, propuestas de mejora y no conformidades.
- Los representantes de CNALM informaron a la inspección que ante nueva normativa de ADR o del CSN, ésta primero se analiza por Licenciamiento, y otras fuentes son analizadas primero por el Consejero. Estas dos vías dan lugar a una ENTRADA en el programa de acciones correctoras (SEA), llamada `pendiente de licenciamiento´. Se evalúa el impacto en todos los procedimientos que pueden verse afectados por los requisitos de la normativa y se pueden generar ACCIONES.
- CNALM manifestó que durante el periodo comprendido entre el 2018 y la presente inspección no habían existido no conformidades relacionadas con el transporte.
- La inspección chequeó las acciones llevadas a cabo a raíz de la última inspección del CSN, las cuales quedan recogidas en la entrada PM-AL-18/574, habiéndose cerrado todas satisfactoriamente:
  - Acción AM-AL-18/900: Revisión del procedimiento PS-CR-02.27 aclarando el alcance del mismo en relación a los equipos de medida de densidad y humedad de suelos.
  - Acción ES-AL-18/570: Edición de la revisión 4 del procedimiento GE-TP-01 tras evaluar su aplicabilidad y las referencias.
  - Acción AM-AL-18/905: Corrección de los valores A1 y A2 en la presentación del material didáctico empleado en la formación del personal involucrado en las actividades de transporte y de las preguntas contempladas en la prueba de aprovechamiento.
- Asimismo, se comprobaron las acciones AI-AT-21/009 y AI-AT-21/010, abiertas como resultado del análisis de la edición 2021 del ADR (documento MA-21/020), y que se cerraron respectivamente con la revisión 14 del procedimiento PS-CR-02.03 y con la revisión 20 del procedimiento PS-CR-01.03.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección e indicando que no se identificaron desviaciones durante el desarrollo de la misma.

CSN/AIN/ALO/22/1229  
Nº EXP: ALO/INSP/2021/444  
Hoja 11 de 12

Por parte de los representantes de CNALM se dieron las necesarias facilidades necesarias para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta a la fecha de la firma electrónica, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear.

=====

**TRÁMITE.** - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de central nuclear de Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

## AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

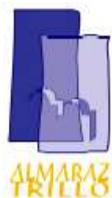
### 1. Reunión de apertura

### 2. Desarrollo de la inspección

- 2.1. Organización. (Identificación de cambios organizativos. Consejero de seguridad, responsabilidades en relación con la publicación de nueva normativa)
- 2.2. Tipos de expediciones.
- 2.3. Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo. Empresas de transporte utilizadas.
- 2.4. Procedimientos en vigor en la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte.
- 2.5. Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
- 2.6. Personal involucrado en las actividades de transporte.
- 2.7. Programa de protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo.
- 2.8. Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte.
- 2.9. Garantía de calidad aplicable al transporte de material radiactivo.
- 2.10. Programa de acciones correctivas.
- 2.11. Inspección a una salida de material radiactivo (en caso de producirse alguna expedición).

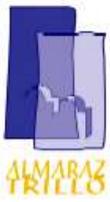
### 3. Reunión de cierre

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**  
**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**Ref.- CSN/AIN/AL0/22/1229**



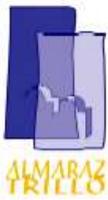
**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/22/1229**  
*Comentarios*

**Comentario general:**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



## ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/22/1229

### *Comentarios*

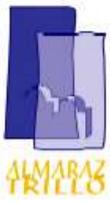
#### **Hoja 4 de 12, sexto párrafo**

Dice el Acta:

*“Se pusieron a disposición de la inspección los 3 formatos correspondientes a los controles realizados a los 3 bultos tipo A propiedad de CNALM a fecha de 26 de julio de 2021, con carácter previo a su envío de vuelta a CNALM. En las distintas verificaciones estas se califican como de “optimo” o “correcto”, sin existir en el procedimiento un criterio de aceptación que determine la naturaleza de dichas calificaciones. En los 3 formatos se concluyó que los embalajes se encontraban en estado óptimo para el transporte”.*

Comentario:

Se ha procedido a la emisión de la acción AI-AL-22/029 en el SEA-PAC, para gestionar la actualización del procedimiento SPR-22 de , aclarando los criterios de aceptación de las verificaciones realizadas a los bultos.



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/22/1229**  
**Comentarios**

**Hoja 5 de 12, final del quinto párrafo**

Dice el Acta:

*“...Se constató que dicho informe cumple los requisitos de la especificación de compra de bidones de , de referencia AL-SP-120, en revisión 0”.*

Debe decir:

*“...Se constató que dicho informe cumple los requisitos de la especificación de compra de bidones de , de referencia AL-ESP-120, en revisión 0”.*

### **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/22/1229 correspondiente a la inspección realizada en la Central Nuclear de Almaraz, el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

**Página 4 párrafo sexto:**

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

**Página 5 párrafo quinto:**

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.